



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3661-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021

Phd. Arq.
Sergio Andrés Bermeo Álvarez
DIRECTOR OA-CITYS

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo, por medio del presente en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DC-JCFC-2021-0169-M de 30 de agosto de 2021, suscrito por el Concejal Metropolitano Juan Carlos Fiallo, respecto al documento S/N, de 30 de agosto de 2021, emitido por el Observatorio de Arquitectura en Ciudad, Tecnología y Sustentabilidad de la Universidad Central del Ecuador y el Colegio de Economistas Provincial de Pichincha, relativo a la solicitud de acreditación al mecanismo de Silla Vacía en el Concejo Metropolitano dentro del proyecto de **“Ordenanza que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito”**, por medio del presente pongo en su conocimiento los requisitos para acceder al mecanismo de participación ciudadana referido.

Definición: La silla vacía es un mecanismo de participación ciudadana para los gobiernos autónomos descentralizados, conforme el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículos 411 y desde los artículos 467 hasta el 475 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Al referido mecanismo pueden acceder las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de la representación de organizaciones **sociales de hecho y de derecho**, conforme cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos en los artículos 469 y 470 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

De las organizaciones: a) Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito; b) Adjuntar el acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía, en la misma se deberá indicar expresamente **el tema (proyecto de ordenanza)** sobre el cual la organización emitirá sus observaciones y comentarios.

De los representantes ciudadanos: a) Ser mayor de edad; b) No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo; c) Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito; d) Copia de cédula; y, e) Establecer dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico, para efectos de las respectivas notificaciones.

Siendo importante mencionar, que podrán presentarse solicitudes de acreditación para acceder al mecanismo de silla vacía ante la Secretaría General del Concejo, **previo a la aprobación del informe de**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3661-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021

la comisión respectiva para primer debate del proyecto de ordenanza, al cual se manifieste el interés de acreditarse.

Adicionalmente, cumplir lo dispuesto en el artículo 474 ibídem, que dispone la alternabilidad para ocupar la silla vacía, indicando que las organizaciones sociales que accedan a la Silla Vacía deberán alternar a sus representantes ciudadanos. El representante ciudadano no podrá ocupar la silla vacía, en un mismo periodo legislativo, por más de una ocasión; es decir, en el tratamiento de una iniciativa legislativa.

Respecto al proyecto de ordenanza, que se ha señalado el interés de participar, se debe indicar que, en Sesión Conjunta Nro. 001 Extraordinaria, de las Comisiones de Planificación Estratégica y Uso de Suelo, mediante Informe de Nro. IC-O-CPE-CUS-2021-001 de 25 de agosto de 2021, a las 18h33, se emitió Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de **“ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”**

Al respecto el artículo 470, literal d. del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que:

“Límite para presentar solicitud: La Secretaría General del Concejo podrá receptar solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar.”

Por lo expuesto y en cumplimiento del régimen legal aplicable, sería improcedente calificar de manera favorable, la participación para acceder a Silla Vacía dentro del proyecto en mención, en caso de presentarse solicitud al respecto.

Sin embargo, de ser de su interés el participar en futuras acreditaciones en otros proyectos normativos, sírvase encontrar adjunto una presentación respecto a la información de silla vacía y un modelo de solicitud que podrá ser presentada en la ventanilla de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría General del Concejo, dependencia ubicada en el Palacio Municipal (primer piso) o mediante el correo electrónico: concejo_metropolitano@quito.gob.ec, así como en caso de presentación de observaciones al proyecto en mención, podrán ser receptadas para su traslado a la Comisión de Planificación Estratégica y Comisión de Uso de Suelo, mediante los mecanismos señalados.

Adicionalmente, pongo en su conocimiento para fines pertinentes, que el artículo 46 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece el mecanismo de participación ciudadana, denominado Comisión General, para la participación en las Comisiones del Concejo Metropolitano y determina que:

“Cualquier persona natural o jurídica tiene derecho a ser recibida en comisión general, previa solicitud por escrito presentada por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la presidenta o presidente de la comisión, quién calificará el pedido y señalará la fecha en que se recibirá al o los solicitantes, debiendo en consecuencia incorporar la comisión general al orden del día respectivo.”

En la solicitud deberá indicarse el motivo o asunto a tratar, que deberá guardar relación con asuntos de inherencia de la comisión.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3661-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021

Al lugar de la sesión podrán ingresar los representantes que autorice la comisión.”

Por su parte, el artículo 5 de la Resolución No. C074, de 08 de marzo de 2016, determina la figura de Comisión General, con el objetivo de participar en el pleno del Concejo Metropolitano de Quito, señalando que:

“Comisiones Generales.- Cualquier persona natural o jurídica puede solicitar directamente, o por intermedio de una concejala o concejal, ser recibido en el pleno del Concejo en comisión general, para exponer un caso puntual de interés colectivo o general. Para ejercer esta posibilidad, el interesado deberá remitir, con al menos 72 horas de anticipación a la de la siguiente sesión ordinaria del Concejo, una solicitud al Alcalde o Alcaldesa, indicando y justificando el motivo de su pedido y anexando la documentación de respaldo que considere pertinentes; además, deberá señalarse el nombre completo e identificación de la persona o personas que intervendrían en dicha comisión. La máxima autoridad calificará el pedido y señalará la fecha en que se recibirá al o los solicitantes.

En el caso de las solicitudes que habiendo cumplido con los requisitos correspondientes no han sido aprobadas por la alcaldesa o el alcalde, el Concejo Metropolitano podrá conocerlas y aprobarlas por mayoría absoluta, durante el ejercicio de aprobación del orden del día de las sesiones ordinarias.

La intervención en comisión general, de las personas ajenas al Concejo, no podrá exceder los 10 minutos y sólo podrá volver a intervenir en el caso de que algún integrante del Concejo solicite alguna aclaración puntual y el alcalde o alcaldesa le concedan el uso de la palabra.”

La Secretaría General del Concejo reafirma su compromiso de garantizar la participación ciudadana en el marco del cumplimiento del régimen jurídico vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-DC-JCFC-2021-0169-M

Anexos:

- Solicitud Silla Vacía Obs. Arquitectura.pdf
- GADDMQ-DC-JCFC-2021-0169-M.pdf
- modelo_solicitud_silla_vacia.docx
- Presentación Mecanismo de Participación Ciudadana Silla Vacía Actualizada.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3661-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2021

Copia:

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejel Metropolitano

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejel Metropolitano

Señor Abogado
Nelson Clemente Calderón Ruiz
Prosecretario General del Concejo Metropolitano (S)

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señor Licenciado
Igor Paul Carvajal Lopez
Gestión de Comisiones de la Secretaría General del Concejo

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2021-09-05	
Aprobado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-09-06	

